



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2021/MDL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

Lurigancho, 20 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorándum N° 906-2021/GM-MDL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 076-2021-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo mismo que se señala en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Informe N° 051-2021-MDL/GDS/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, solicita considerar la celebración de matrimonios civil comunitario, en el mes de aniversario del Distrito de Lurigancho, como una forma de contribuir a que muchas parejas regularicen su unión pasando de un hecho a un derecho; reforzándose así la consolidación y fortalecimiento del núcleo familiar base de toda la sociedad; adoptándose todos los protocolos de bioseguridad, con la finalidad de prevenir posibles contagios y propagación del COVID 19, antes, durante y después de la celebración del matrimonio civil;

Que, mediante Informe N° 076-2021-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la propuesta para celebración de matrimonio civil comunitario;

Que, mediante Memorándum N° 906-2021/GM-MDL de la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Decreto de Alcaldía para celebración del matrimonio civil comunitario a realizarse el día 23 de octubre de 2021;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la celebración de MATRIMONIOS COMUNITARIOS a realizarse el día sábado, 23 de octubre del 2021, por conmemorarse el Aniversario de nuestro Distrito.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, la organización de los correspondientes expedientes matrimoniales bajo la estricta supervisión y responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, señalándose como obligatorios la presentación y cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 248° del Código Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la publicación en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar – PTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
Abg. Diana Sured Viscarra
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE